

06. 2258

3931

GIR

Fecha: 31 de Julio de 2026

HONORARIOS MLC 0510

Total Honorarios: \$:	1.238.938
15.25 % Impto. Retenido:	1.238.938
	188.938
Total:	1.050.000

Fecha / Hora Emisión: 23/07/2026 10:02



180300100001120B9AB2

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202607231003

Fecha / Hora Impresión: 23/07/2026 10:03



DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario

CERTIFICADO

NICOLAS KRUGER KRUGER, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
viene a certificar
correspondiente
organizaciones co

- NOM

Se extiende el pres
JULIO del año 2026

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME MES DE JULIO 2026

COMETIDO

- *Coordinar y ejecutar reuniones con organizaciones comunitarias de la comuna, tales como juntas de vecinos y organizaciones funcionales y territoriales, con el propósito de fortalecer la comunidad y el municipio.*
- *Informar, difundir y promover programas, iniciativas y proyectos municipales en el proceso de postulación, ejecución o seguimiento, orientando a las organizaciones comunitarias respecto de sus requisitos, plazos y objetivos, y facilitando la coordinación con la Dirección de Desarrollo Comunitario y otras unidades municipales.*

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Implementación de generador eléctrico comunitario en la Villa Padre Hurtado por Aguas Andinas

Fecha: 01 de julio del 2026

En el marco del fortalecimiento de la resiliencia comunitaria y la preparación ante emergencias, se gestionó y acompañó la implementación de un generador eléctrico comunitario en la sede vecinal de la Villa Padre Hurtado II, iniciativa financiada por Aguas Andinas a través de un proyecto postulado por la directiva de la organización.

Esta actividad tuvo como objetivo principal dotar a la sede de un equipamiento que permita convertirla en un punto de resiliencia, facilitando la carga de teléfonos móviles, la conservación de medicamentos que requieren cadena de frío, la mantención de iluminación y la entrega de apoyo logístico a los vecinos en situaciones de emergencia o desastre. Complementariamente, se entregaron kits de emergencia a las familias participantes, compuestos por radio solar y cargador portátil, reforzando así la preparación individual y colectiva ante contingencias.

Previo a la ejecución, se coordinó con la presidenta y su directiva la identificación de necesidades, la formulación del proyecto y la postulación ante la empresa auspiciadora, brindando asesoría técnica y orientación respecto de los requisitos y plazos exigidos. Una vez adjudicado el financiamiento, se realizó el seguimiento de la compra e instalación del generador, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la correcta inversión de los recursos.

Asimismo, se difundió el hito entre las organizaciones comunitarias de la comuna, destacando esta experiencia como un modelo de gestión asociativa entre el municipio, la empresa privada y la comunidad, y promoviendo la replicabilidad de iniciativas similares en otros territorios.



[REDACTED]

[REDACTED]

a través de los fondos del 8% del Fondo Comunidad Activa del Gobierno de Santiago, se realizó

[REDACTED]

cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto y el correcto uso de los recursos adjudicados. Asimismo, se orientó a los dirigentes respecto de los procedimientos administrativos y rendiciones de cuenta exigidos por el fondo concursable, garantizando la transparencia en la ejecución.

Además, se facilitó la vinculación entre el club y la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) para canalizar apoyos posteriores y coordinar futuras actividades en beneficio de sus socios. Se extienden sinceras felicitaciones a la directiva y a todos los integrantes del Club "Hojitas de Menta" por su entusiasmo y compromiso, que han hecho posible la concreción de este importante proyecto.



3. Inauguración de proyectos de seguridad del Comité de Seguridad Vecinal y Emergencia "Los Paltos", adjudicados mediante Fondos Concursables de Seguridad Pública 2024-2025

Fecha: 11 de julio del 2026

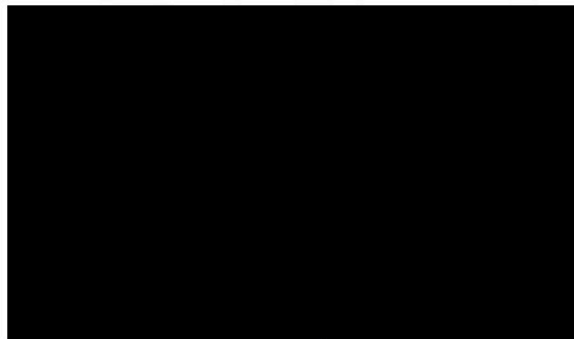
El día sábado, se llevó a cabo la ceremonia de inauguración de dos proyectos de seguridad implementados por el Comité de Seguridad Vecinal y Emergencia "Los Paltos", iniciativa que fue adjudicada a través de los Fondos Concursables de Seguridad Pública correspondiente al periodo 2024-2025, del Gobierno de Santiago.

La instancia permitió visibilizar el trabajo colaborativo entre el municipio y la comunidad organizada para mejorar las condiciones de seguridad y tranquilidad en el territorio.

Los proyectos ejecutados contemplaron la instalación de 8 cámaras de televisión y 40 LEDs solares en puntos estratégicos del barrio Los Paltos, mejorando la iluminación y la vigilancia en situaciones de riesgo, mejorando la iluminación y vigilancia en espacios comunes.

Previo a la inauguración, se realizó un acompañamiento técnico al comité durante el proceso de postulación, orientando a sus dirigentes respecto de los requisitos, plazos y documentación exigida por la convocatoria. Asimismo, una vez adjudicados los recursos, se efectuó el seguimiento de la compra e instalación de los equipos, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la correcta inversión de los fondos.

Finalmente, se facilitó la vinculación entre el Comité "Los Paltos" y la Dirección de Seguridad Pública del municipio para coordinar el monitoreo y mantención periódica de los equipos instalados, asegurando la sostenibilidad del proyecto en el tiempo. Se extienden felicitaciones a los dirigentes y vecinos del sector por su compromiso y gestión, que hoy se traduce en mayor bienestar y tranquilidad para toda la comunidad.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

DECRETO ALCALDICIO N°



3.-**ESTABLÉZCASE**, que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

4.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el cometido antes señalado se desarrollará durante el presente año, estableciéndose que la vigencia del mismo, será desde **01 de julio al 31 de diciembre de 2026**, reservándose la Municipalidad, el derecho de darle termino anticipado y en cualquier momento unilateral, sin expresión de causa y/o en el caso de que la o el prestador no cumpla satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente que el servicio de servicios contratada por el presente acto administrativo, no está sujeto a cumplimiento de normas por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia de la municipalidad, sin perjuicio de la autonomía propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de funcionario municipal.

A mayor abundamiento, se deja constancia que, la Municipalidad de Padre Hurtado con la finalidad de tener una comunicación formal con el prestador de servicio, proveerá de una casilla electrónica institucional.

5.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el contrato fue redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.

7.- **ESTABLÉZCASE**, que el prestador de servicio deberá presentar un informe final del cometido, el último día hábil del mes de termino de los servicios.

8.- **IMPÚTESE**, los gastos erogados por el presente acto a la cuenta N° 21.04.004.004.009 "Organizaciones Comunitarias" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE Y HECHO ARCHÍVESE



Municipalidad de Padre Hurtado

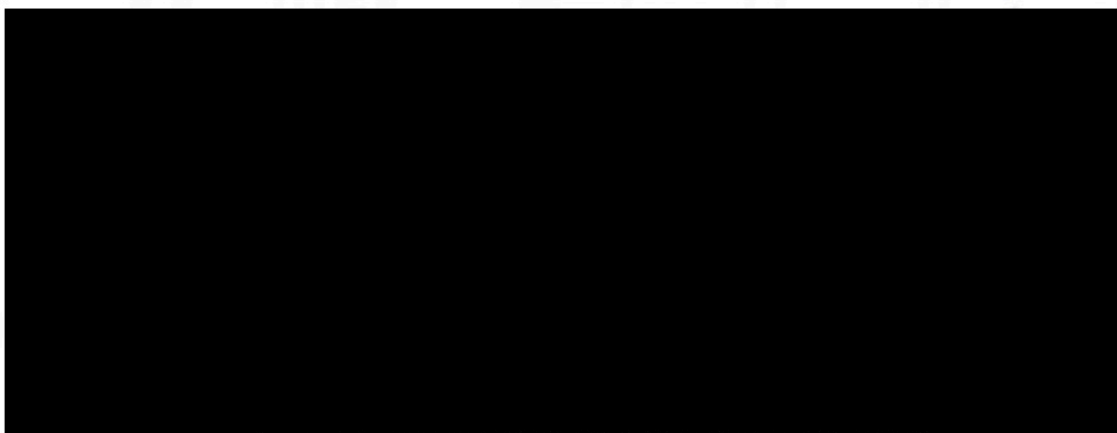


Municipalidad de Padre Hurtado



DIRECCION JURIDICA

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios



SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de doña **FEBE TAPIA ROMERO**, para efectuar el siguiente cometido:

- Coordinar, planificar y ejecutar reuniones de trabajo con organizaciones comunitarias de la comuna, tales como juntas de vecinos y organizaciones funcionales y territoriales, con articulación entre la comunidad y el municipio.
- Informar, difundir y promover programas, iniciativas y proyectos municipales en proceso de postulación, ejecución o seguimiento, orientando a las organizaciones comunitarias respecto de sus requisitos, plazos y objetivos, y facilitando su vinculación con la Dirección de Desarrollo Comunitario y otras unidades municipales pertinentes.
- Realizar un informe mensual que evidencie las actividades y acciones realizadas.

De

TE



siguiente.

Montos que serán pagados de acuerdo al cometido encomendado que presente la contratada al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el **01 de julio al 31 de diciembre de 2026**, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DUJUQR-017>

QUINTO: Se establece la obligación de la "La Prestadora" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

La inobservancia de este principio acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes.

SEXTO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad de la prestadora, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la prestadora no mantiene deuda de Alimentos, en atención a lo

[Redacted signature area]